# 1. CAPÍTULO UNO: ASPECTOS GENERALES

El presente documento se estructura de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente (CCE), el documento "Parámetros y especificaciones: Estudios del sector y estudios de mercado en procesos de selección" A-PE-GBS-001 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), y demás normas concordantes.

## 1.1. Objeto del Proceso de Contratación

Adquirir la suscripción de portafolios, diarios y revistas (material hemerográfico), para consulta de información por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## 1.2. Contexto regulatorio del sector.

### 1.2.1. Análisis regulatorio del proceso:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y ,en especial, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1081 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones jurídicas y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Superintendencia, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023 (estos últimos modificatorios del Decreto 1082 de 2015), cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 1.2.2 Análisis regulatorio asociado al objeto contractual

A continuación, se relaciona el marco normativo y regulatorio aplicable a los servicios de mantenimiento de la infraestructura física de la entidad:

**Tabla 1.** Contexto regulatorio asociado al objeto.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

| Categoría | Norma / instrumento | Contexto de aplicación | Uso específico en el estudio de sector y contratación |
|---|---|---|---|
| Derecho de autor | Ley 23 de 1982 | Protege contenidos editoriales y condiciona reproducción, comunicación pública y distribución. | Incluir licencias de consulta, límites de descarga/impresión, uso institucional, prohibición de redistribución y responsabilidad por accesos no autorizados. |
| Derecho de autor | Ley 44 de 1993 | Complementa el régimen de derecho de autor y el Registro Nacional del Derecho de Autor. | Verificar titularidad o autorización del proveedor/editor y exigir respeto de derechos de autor en publicaciones, bases y archivos digitales. |
| Derecho de autor internacional | Decisión Andina 351 de 1993 – Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos | Marco supranacional vinculante para contenidos protegidos. | Precisar que la suscripción concede acceso o licencia de uso y no transfiere propiedad intelectual, salvo pacto expreso. |
| Comercio electrónico | Ley 527 de 1999 | Reconoce efectos jurídicos de mensajes de datos y contratación electrónica. | Respaldar activación electrónica, aceptación de términos, facturación y comunicaciones digitales; exigir evidencia de altas, renovaciones y bajas. |
| Protección de datos personales | Ley 1581 de 2012 | Aplica si el proveedor trata nombres, correos, identificadores, IP, hábitos de lectura u otros datos de funcionarios. | Definir roles de responsable/encargado, finalidad, seguridad, confidencialidad, atención de derechos, supresión/devolución, incidentes y transferencias internacionales. |
| Protección de datos personales | Decreto 1074 de 2015 | Compila reglas sobre autorización, políticas, avisos y responsabilidad demostrada. | Evaluar condiciones de registro y analítica de plataformas; exigir política de tratamiento y medidas demostrables de cumplimiento. |
| Transparencia y acceso a información | Ley 1712 de 2014 | Rige publicidad y acceso a información pública, con excepciones legales. | Asegurar publicidad contractual y clasificación adecuada de información reservada, datos personales y credenciales de acceso. |
| Gestión documental | Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos | Aplica a documentos contractuales, evidencias de entrega, facturas, licencias y comunicaciones. | Definir conservación de soportes del proceso, inventarios de publicaciones y evidencias de acceso, de acuerdo con las TRD de la SFC. |
| Depósito legal y patrimonio bibliográfico | Ley 44 de 1993 y Decreto 1080 de 2015 – Sector Cultura | Regula entrega y preservación de publicaciones por editores/productores; no convierte a la entidad suscriptora en obligada por el solo hecho de comprar. | Verificar únicamente si la SFC produce o coedita publicaciones; para la compra, sirve como referencia de identificación y preservación del material nacional. |
| Tributario y facturación | Decreto 1625 de 2016 y Resolución DIAN 000042 de 2020, con sus modificaciones | Regulan soportes fiscales y factura electrónica de venta. | Exigir facturación válida, discriminación de impuestos y manejo de proveedores del exterior; validar retenciones e IVA con el área financiera según cada producto. |
| Presupuesto público | Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto | Condiciona compromisos y ejecución del gasto público. | Asegurar CDP y RP; estructurar vigencia de suscripciones y renovaciones frente a anualidad, vigencias futuras o reservas cuando corresponda. |
| Anticorrupción y supervisión | Ley 1474 de 2011 | Refuerza control, responsabilidad y vigilancia de contratos estatales. | Designar supervisión y controlar activación, disponibilidad, entregas, cambios de títulos, reclamaciones, indicadores y pagos contra cumplimiento. |
| Régimen interno | Manual de Contratación y procedimientos internos | Distribuye competencias, flujos, aprobaciones y controles propios de la SFC. | Revisar acto vigente, delegaciones, comité, formatos de estudios previos, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de la Superintendencia Financiera de Colombia | | matriz de riesgos, supervisión y gestión documental antes de publicar. |

**Fuente:** Elaboración propia.

### 1.3 Medidas de Eficiencia y Austeridad

La contratación para adquirir la suscripción de portafolios, diarios y revistas (material hemerográfico), para consulta de información por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituye la alternativa más eficiente, necesaria y conveniente para el acceso oportuno, continuo y actualizado a información económica, financiera, jurídica, regulatoria, empresarial y de actualidad, necesaria para apoyar los procesos de análisis, investigación, seguimiento del entorno y toma de decisiones institucionales. Durante la etapa de planeación se evaluaron las diferentes alternativas disponibles para atender esta necesidad, determinándose que la adquisición de suscripciones especializadas mediante la modalidad de Mínima Cuantía permite la disponibilidad de fuentes de información confiables y reconocidas, facilitando el acceso a contenidos relevantes para el desarrollo de las funciones de supervisión, regulación, análisis y apoyo institucional a cargo de la Entidad. Así mismo, se evidenció que la Superintendencia Financiera de Colombia no dispone de mecanismos internos que permitan generar de manera autónoma la totalidad de la información especializada requerida para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, haciendo necesaria la consulta permanente de fuentes externas de información.

El alcance de la contratación se limita estrictamente a la adquisición de las suscripciones y accesos al material hemerográfico identificado como necesario durante la etapa de planeación, sin contemplar bienes o servicios adicionales que excedan los requerimientos institucionales. En consecuencia, únicamente se incluyen aquellos portafolios, diarios, revistas y publicaciones especializadas que aporten valor al desarrollo de las actividades de análisis, consulta y seguimiento de información por parte de las diferentes dependencias de la Entidad. De igual manera, se verificó que la contratación no genera duplicidad respecto de otras herramientas o recursos de consulta existentes, sino que complementa las fuentes de información institucionales requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante la estructuración del proceso se adoptaron medidas orientadas a la optimización de los recursos públicos, definiendo únicamente las suscripciones y contenidos estrictamente necesarios para atender las necesidades identificadas y seleccionando la modalidad de Mínima Cuantía, la cual permite adelantar un proceso ágil, transparente y eficiente acorde con la cuantía estimada de la contratación. Así mismo, se procuró establecer especificaciones que permiten el acceso a información pertinente, actualizada y de calidad, promoviendo el uso racional de los recursos y evitando erogaciones que no generen valor para la Entidad.

La contratación contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales de análisis e investigación, facilitará el acceso oportuno a información especializada y de actualidad, mejorará los insumos disponibles para la elaboración de estudios, conceptos, informes y documentos técnicos, y apoyará el seguimiento de tendencias económicas, financieras, regulatorias y de interés para el sector supervisado. En consecuencia, se concluye que la contratación responde a criterios de necesidad, eficiencia, economía, planeación,

racionalidad y austeridad del gasto público, toda vez que permite satisfacer una necesidad institucional mediante el acceso a fuentes especializadas de información en condiciones acordes con los principios de la contratación estatal, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## 2. CAPÍTULO DOS: IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

### 2.1. Aspectos generales del mercado

Los servicios asociados a la adquisición de suscripciones a portafolios, diarios, revistas y plataformas especializadas de información, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), hacen parte de una amplia oferta disponible en el territorio nacional.

En este contexto, dichas actividades se enmarcan en el sector terciario de la economía colombiana, por cuanto corresponden a la prestación de servicios relacionados con el suministro, acceso y consulta de información especializada mediante suscripciones digitales e impresas a periódicos, revistas y otras fuentes de información de carácter económico, financiero y de actualidad.

Lo anterior evidencia la existencia de un mercado competitivo integrado por diversos proveedores con capacidad para suministrar este tipo de servicios, lo que favorece la concurrencia de oferentes y la participación de diferentes agentes económicos en el proceso de selección.

### 2.2. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien y/o servicio requerido se encuentra codificado de la siguiente manera:

**Tabla 2.** Códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| **55** Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios | **5511** Material electrónico de referencia | **551115** Publicaciones electrónicas y música | **55111506** Revistas electrónicas |
| **55** Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios | **5511** Material electrónico de referencia | **551115** Publicaciones electrónicas y música | **55111507** Periódicos electrónicos |
| **55** Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios | **5510** Medios impresos | **551015** Publicaciones impresas | |

***Fuente:*** ***https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios***

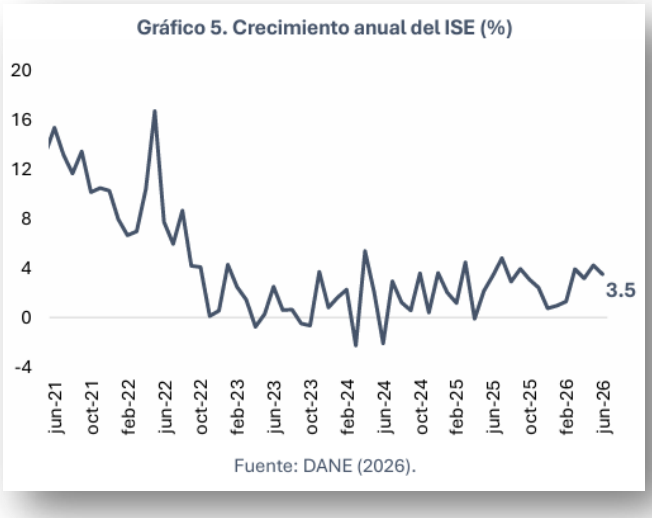
### 2.3. Aspectos técnicos del producto (bien, obra o servicio)

Para la elaboración del presente estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos técnicos contenidos en el estudio previo y anexo técnico de la presente contratación.

### 2.4. Aspectos económicos

#### 2.4.1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Según el DANE, el ISE en junio de 2026 registró un crecimiento anual de 3.5% (Gráfico 5). Las actividades primarias (agricultura, ganadería, y explotación de minas y canteras) presentaron un incremento de 0.6% frente a junio de 2025, mientras que las actividades secundarias (industrias manufactureras construcción) crecieron 3.2% anual. y Por su parte, las actividades terciarias registraron una variación anual de 4.3%. Este resultado se explicó principalmente por: i) actividades financieras y de seguros, que aumentaron 8.7%; ii) la rama de administración pública y defensa, que creció 7.8%; y iii) suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, que incrementó 4.8%.

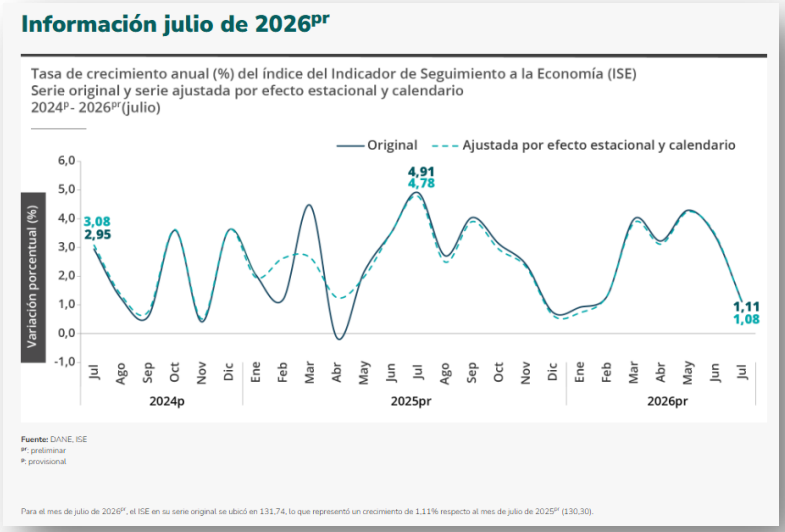



**Fuente:** DANE

Las actividades con menores variaciones anuales en el mes fueron agricultura, ganadería, y explotación de minas y canteras (0.6%) y comercio al por mayor y al por menor (1.8%). En términos generales, el comportamiento del ISE reflejó un mayor aporte de las actividades terciarias al crecimiento de la economía en junio de 2026.[1]

[1] Fuente: Boletín Macroeconómico No. 37 – Bogotá, 24 de agosto de 2026 - https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115161/boletin-macroeconomico/

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).[2]




**Fuente:** DANE

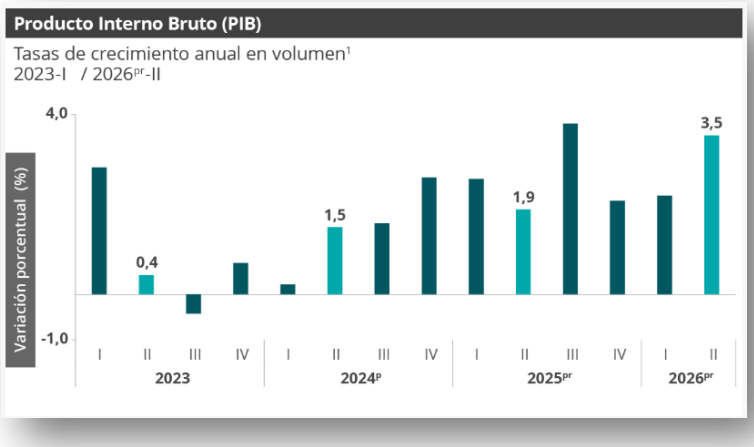
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) presenta una incidencia indirecta sobre el proceso cuyo objeto consiste en adquirir la suscripción de portafolios, diarios y revistas para consulta de la Superintendencia Financiera de Colombia. El crecimiento anual reportado para junio y julio de 2026 evidencia una expansión de la actividad económica, con mayor aporte de las actividades terciarias; no obstante, este indicador agregado no permite identificar un efecto material y directo sobre los precios de las suscripciones, la disponibilidad de proveedores o las condiciones de prestación del servicio.

En este sentido, su comportamiento se considera un referente del entorno macroeconómico, mientras que el presupuesto estimado y los precios del proceso se sustentan principalmente en las cotizaciones de los proveedores y en los antecedentes históricos de contratación, los cuales incorporan las condiciones económicas del mercado.

### 2.4.2. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

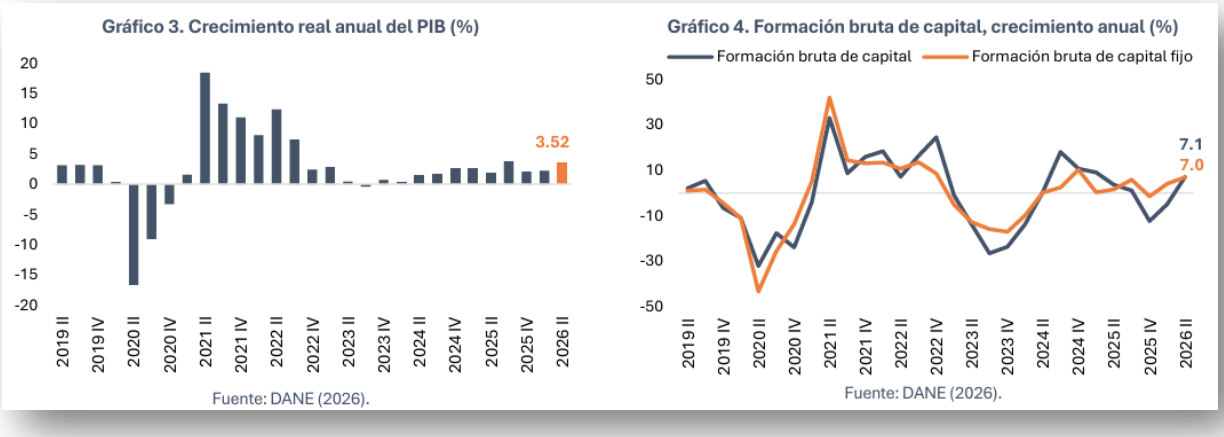
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. [3]

[2] Fuente: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise).*
[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica




**Fuente:** DANE

En el segundo trimestre de 2026, el PIB mostró un crecimiento real anual de 3.5% (Gráfico 3). Las actividades económicas con mayores variaciones anuales fueron: administración pública y defensa (10.0%) y actividades artísticas y de entretenimiento (9.5%), mientras que agricultura presentó la menor variación (-2.1%). Desde la perspectiva del gasto, se observó un incremento de la formación bruta de capital (7.1%) y de la formación de capital fijo (7.0%) (Gráfico 4), explicado principalmente por el aumento anual de la inversión en maquinaria y equipo (12.8%) y de otros edificios y estructuras (8.2%).




**Fuente:** DANE

Además, se observó un crecimiento anual del consumo final de 4.4%, explicado por un crecimiento de 2.8% en el gasto de los hogares y de 12.2% en el gasto del gobierno en general. Según la finalidad del consumo de los hogares, las mayores variaciones se observaron en recreación y cultura (9.5%) y muebles y artículos para el hogar (6.9%). Por su parte, las importaciones incrementaron 7.5% y las exportaciones disminuyeron 1.0%. El ahorro en el segundo trimestre de 2026 representó 4.8% del PIB, cifra inferior a la observada el mismo trimestre del año anterior (5.6% del PIB). Esta reducción se explica

porque el crecimiento del gasto de consumo final (4.4%) fue superior al crecimiento del PIB (3.5%)[4].

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 3,5% registrado en el segundo trimestre de 2026 evidencia una expansión de la actividad económica nacional, acompañada por incrementos en el consumo y la inversión. No obstante, para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de suscripciones de portafolios, diarios y revistas para consulta de la Superintendencia Financiera de Colombia, la incidencia de este indicador es de carácter indirecto, dado que no determina de manera específica los precios, la disponibilidad de proveedores ni las condiciones de prestación del servicio. En este sentido, el PIB constituye un referente del entorno macroeconómico general, mientras que la determinación del presupuesto estimado y de los precios del proceso se fundamenta principalmente en las cotizaciones del mercado y en los antecedentes de contratación, los cuales incorporan las condiciones económicas vigentes.

### 2.4.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**Fuente:** DANE

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.[5]

[4] Fuente: Boletín Macroeconómico No. 37 – Bogotá, 24 de agosto de 2026 - https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115161/boletin-macroeconomico/

[5] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

La variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 6,29% registrada en septiembre de 2026 constituye un indicador de las condiciones inflacionarias generales de la economía y puede tener un efecto indirecto sobre los costos de operación de los proveedores de servicios de información y material hemerográfico. No obstante, para el presente proceso de adquisición de suscripciones a portafolios, diarios y revistas para consulta de la Superintendencia Financiera de Colombia, la incidencia de este indicador es limitada, dado que los precios y condiciones de contratación dependen principalmente de las tarifas comerciales definidas por los proveedores y de las cotizaciones obtenidas en el mercado. En consecuencia, el IPC se considera una referencia del entorno económico general, mientras que el presupuesto estimado y los valores de la contratación se sustentan principalmente en las condiciones efectivas de mercado y en antecedentes de contratación similares, los cuales incorporan de manera implícita los efectos de la inflación.

### 2.4.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

**Tabla 3.** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

| Año | Salario mínimo mensual | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2026 | $ 1.750.905 | $ 249.095 |
| 2025 | $ 1.423.500 | $ 200.000 |
| 2024 | $ 1.300.000 | $ 162.000 |
| 2023 | $ 1.160.000 | $ 140.606 |
| 2022 | $ 1.000.000 | $ 117.176 |

***Fuente:*** **Salario Mínimo en Colombia desde 1994 hasta el 2026 - Colombia**

Teniendo en cuenta que el proceso tiene por objeto "Adquirir la suscripción de portafolios, diarios y revistas (material hemerográfico), para consulta de información por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia", y que su valor se encuentra determinado por cotizaciones, las cuales incorporan todos los costos asociados a la ejecución del servicio, se concluye que el SMLMV incide de forma indirecta en la estimación del presupuesto y en la estructuración del presente proceso contractual.

### 2.4.5. Tasa de Cambio (TRM)

### 2.4.5.1. precio del dólar para el 13 de oct. de 26.

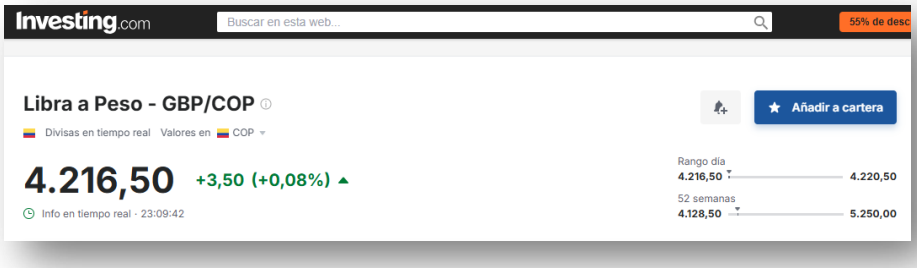



**Fuente:** SFC - Tasa de Cambio Representativa del Mercado

| Fecha vigencia | TRM (COP/USD) |
|---|---|
| 13/10/2026 | $3.194,44 |
| 12/10/2026 | $3.194,44 |
| 11/10/2026 | $3.194,44 |
| 10/10/2026 | $3.194,44 |
| 09/10/2026 | $3.218,75 |
| 08/10/2026 | $3.238,88 |
| 07/10/2026 | $3.216,01 |
| 06/10/2026 | $3.209,78 |
| 05/10/2026 | $3.273,49 |
| 04/10/2026 | $3.273,49 |
| 03/10/2026 | $3.273,49 |
| 02/10/2026 | $3.307,73 |
| 01/10/2026 | $3.312,84 |
| 30/09/2026 | $3.341,23 |
| 29/09/2026 | $3.349,63 |
| 28/09/2026 | $3.306,86 |
| 27/09/2026 | $3.306,86 |
| 26/09/2026 | $3.306,86 |
| 25/09/2026 | $3.329,61 |

**Fuente:** SFC - Tasa de Cambio Representativa del Mercado

### 2.4.5.1. precio de la libra esterlina para el 13 de oct. de 26.



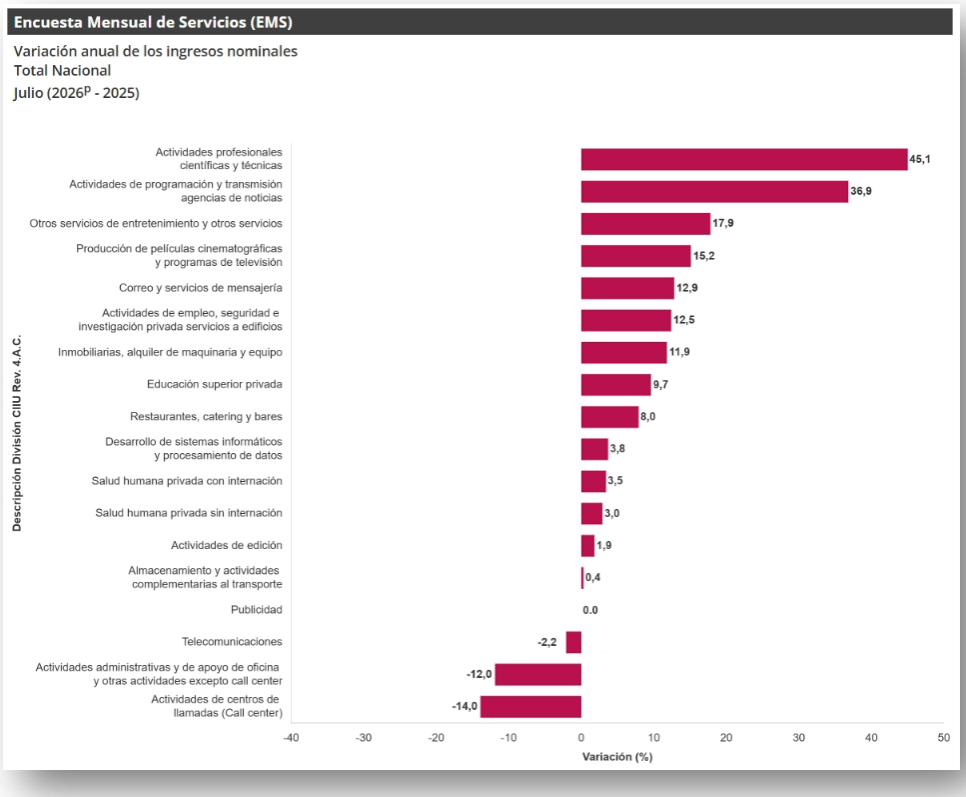

**Fuente:** Investing.com - Cambio Libra esterlina Peso colombiano hoy | Cotización GBP COP - Investing.com

La tasa de cambio del dólar estadounidense y de la libra esterlina puede tener una incidencia indirecta sobre el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en adquirir suscripciones a portafolios, diarios y revistas para consulta de la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior, debido a que algunos productos editoriales, licencias de acceso o servicios de información especializada están asociados a proveedores internacionales o a tarifas referenciadas en moneda extranjera. No obstante, el efecto de las variaciones cambiarias sobre el proceso se considera limitado, en la medida en que los precios de mercado son determinados mediante cotizaciones de los proveedores y referencias históricas de contratación, las cuales incorporan las condiciones cambiarias existentes al momento de la formulación de las ofertas. En este sentido, la tasa de cambio constituye un factor de entorno económico con incidencia indirecta sobre el valor de las suscripciones, sin representar un determinante directo del presupuesto estimado del proceso.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

### 2.4.6. Encuesta mensual de servicios (EMS) - Sector Servicios/Comercio

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



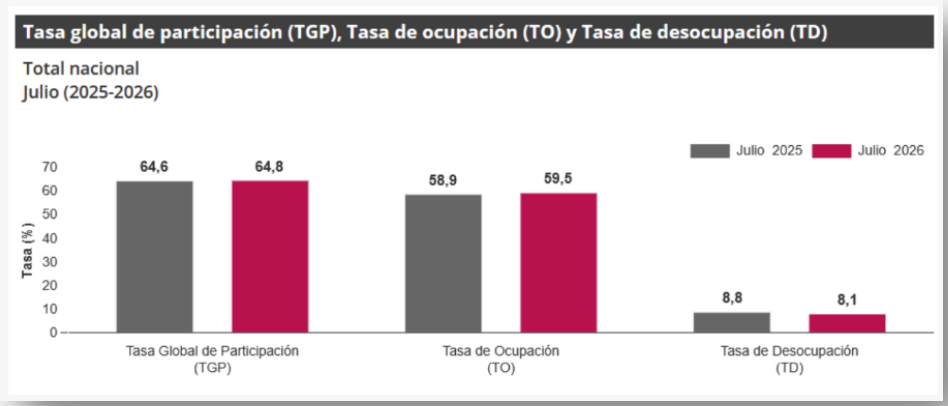

**Fuente:** DANE

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025. [6]

### 2.4.7. Tasa global de Participación (TGP) - Empleo y Desempleo

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

[6] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems




En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

## 3. CAPÍTULO TRES: ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 3.1. Dinámica de creación de empresas en Colombia

**Creación de empresas por tamaño**

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9% | 1,9% |
| Pequeña | 500 | 437 | -12,6% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 17 | -15,0% | 0,0% |
| Grande | 8 | 3 | -62,5% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por organización jurídica**

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

**Nuevas sociedades por tamaño**

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 44.453 | 44.441 | 0,0% | -0,03% |
| Pequeña | 421 | 401 | -4,8% | -0,04% |
| Mediana | 11 | 14 | 27,3% | 0,01% |
| Grande | 7 | 3 | -57,1% | -0,01% |
| **Total** | **44.892** | **44.859** | **-0,1%** | **-0,1%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

**Nuevas empresas de personas naturales por tamaño**

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 125.760 | 129.009 | 2,6% | 2,58% |
| Pequeña | 79 | 36 | -54,4% | -0,03% |
| Mediana | 9 | 3 | -66,7% | 0,00% |
| Grande | 1 | 0 | -100,0% | 0,00% |
| **Total** | **125.849** | **129.048** | **2,50%** | **2,50%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

.

## 3.2. Empresas del sector y tamaño - Análisis de MiPymes

En la actualidad, existen diversos proveedores que podrían ofrecer este tipo de servicios, los cuales cuentan con una amplia trayectoria y experiencia, lo que les permite cumplir con las exigencias técnicas requeridas por la Superintendencia.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

Tras revisar la información de los proveedores que han participado procesos relacionados con servicios asociados a la adquisición de suscripciones a portafolios, diarios, revistas y plataformas especializadas de información, de acuerdo con su clasificación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio, se identificó que los posibles proponentes que podrían participar en el proceso de selección desarrollan actividades relacionadas con el objeto del contrato, y se encuentran clasificados según su tamaño empresarial de la siguiente manera:

**Tabla 4.** Detalle del tamaño de los posibles proponentes.

| DETALLE | TAMAÑO DE LA EMPRESA | | | |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | GRANDE | MEDIANA | PEQUEÑA | MICROEMPRESA |
| GLOBALNEWS GROUP. | | X | | |
| EDITORIAL LA UNIDAD S.A. | | | x | |
| JUST SERVICES S.A.S | | | | x |
| CASSA CREATIVA LTDA. | | | | x |
| MERCAWORLD & CIA S.A.S. | | | | x |

***Fuente:*** *Elaboración Propia basada en* RUES - Registro Unico Empresarial https://www.rues.org.co/

De acuerdo con la tabla anterior, al proceso pueden participar MIPYMES, sin perjuicio de la eventual participación de empresas de mayor tamaño.

### 3.3. Justificación y análisis de la escogencia de criterios diferenciales para MIPYMES

Teniendo en cuenta lo analizado en el presente documento, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto No. 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación de hasta tres (3) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, 32,46 (SMLMV).

La determinación del número máximo de contratos y del porcentaje exigido responde a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y suficiencia frente al riesgo asociado al proceso de contratación. En efecto, la acreditación de hasta tres (3) certificaciones de contratos permite verificar la experiencia, continuidad y capacidad operativa del proponente en la ejecución de actividades de naturaleza similar, mientras que la exigencia de una sumatoria equivalente al 100 % del presupuesto oficial permite acreditar que el oferente haya ejecutado contratos de magnitud económica comparable a la del objeto contractual.

De esta manera, la entidad incorpora una medida de flexibilización que preserva la idoneidad técnica y financiera del futuro contratista mediante requisitos objetivos, verificables y directamente relacionados con el objeto contractual

### 3.4. Análisis fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, en condición de desplazamiento por razones violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó la viabilidad de incorporar en el presente proceso de contratación una obligación orientada a fomentar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

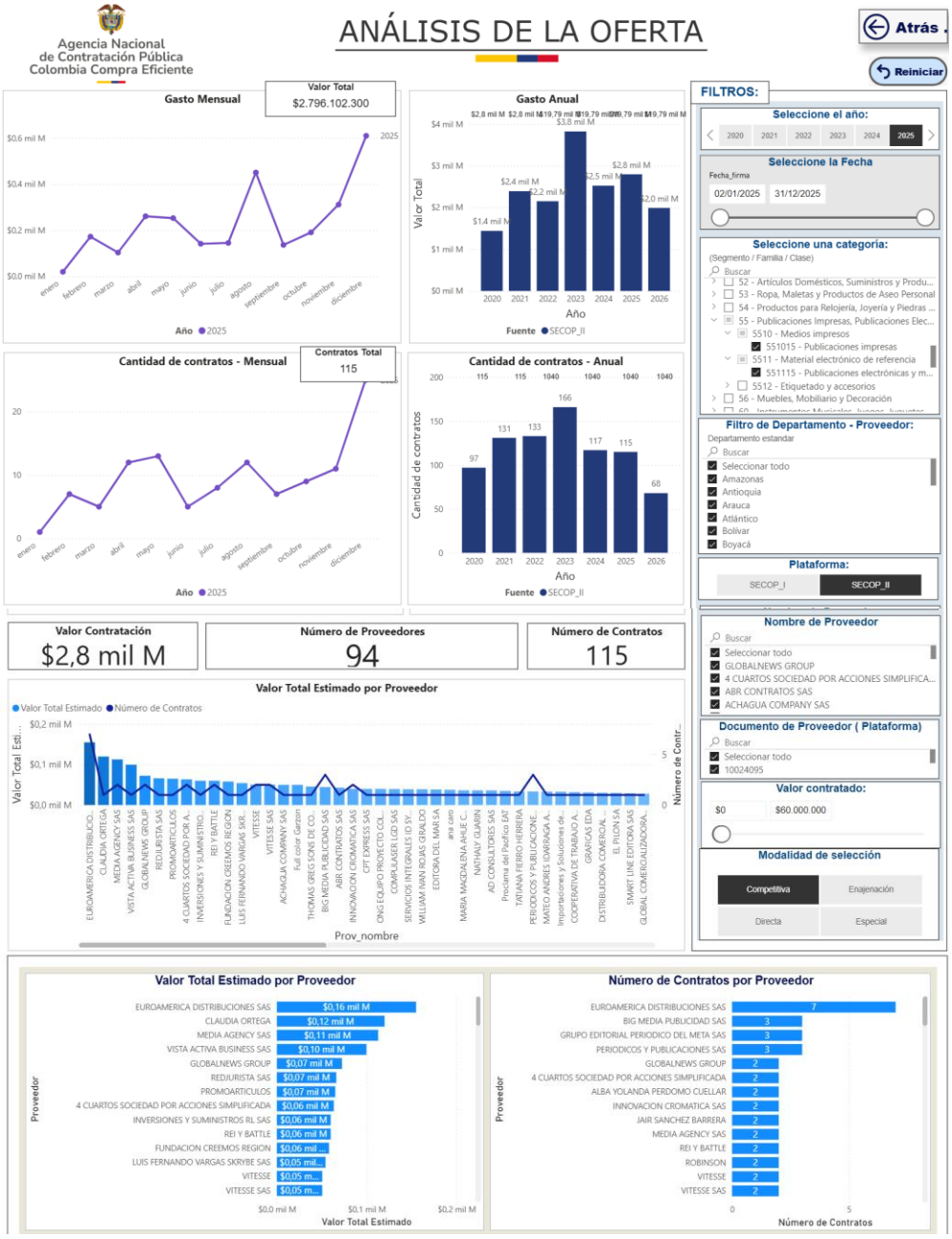
Como resultado de dicho análisis, se concluyó que la incorporación de esta medida no resulta procedente para el contrato cuyo objeto consiste en " Adquirir la suscripción de portafolios, diarios y revistas (material hemerográfico), para consulta de información por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia".

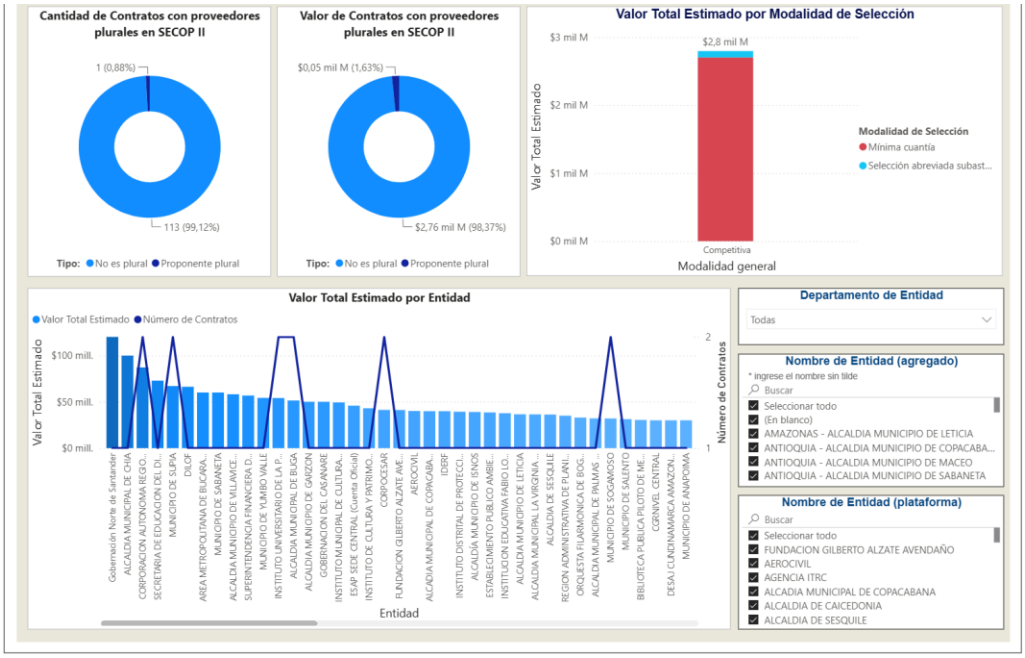
Lo anterior obedece a que el objeto contractual se ejecuta a través de un intermediario que gestiona la adquisición de las suscripciones ante las casas editoriales y proveedores de contenido. Esta actividad exige conocimiento y experiencia previa en la contratación, renovación y administración de suscripciones a publicaciones periódicas nacionales e internacionales, así como capacidad para gestionar la relación con los editores y la entrega de los productos contratados. Dado que la contraprestación corresponde a la labor de intermediación, y no a actividades operativas o de mano de obra susceptibles de ser provistas por la población referida, la ejecución del contrato no involucra tareas que permitan vincular a dicha población.

Así mismo, la experiencia del intermediario constituye un requisito indispensable para asegurar la correcta gestión y continuidad de las suscripciones. Por ello, no es viable técnica ni operativamente incorporar la obligación de fomento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 para el desarrollo del presente proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de la finalidad de inclusión social perseguida por la disposición y atendiendo el deber de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender.

### 3.5. Participación de las empresas en la plataforma SECOP

Por otra parte, a fin de efectuar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a consultar en la Herramienta de visualización para el análisis de la oferta en la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.796.102.300
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
115
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$2,8 mil M
Número de Proveedores
94
Número de Contratos
115
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **5510 - Medios impresos** | **106** | **$2.529.495.768** | **90,47%** | **106** | **$2.529.495.768** | **90,47%** |
| 551015 - Publicaciones impresas | 106 | $2.529.495.768 | 90,47% | **106** | **$2.529.495.768** | **90,47%** |
| **5511 - Material electrónico de referencia** | **9** | **$266.606.532** | **9,53%** | **9** | **$266.606.532** | **9,53%** |
| 551115 - Publicaciones electrónicas y música | 9 | $266.606.532 | 9,53% | **9** | **$266.606.532** | **9,53%** |
| **Total** | **115** | **$2.796.102.300** | **100,00%** | **115** | **$2.796.102.300** | **100,00%** |

**Fuente:** https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Como resultado de la consulta realizada, se evidenció que durante la vigencia 2025, en el segmento 55000000 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios del clasificador UNSPSC, se suscribieron contratos bajo la modalidad de selección competitiva por un valor total de $2.796.102.300.

Adicionalmente, se identificó la celebración de aproximadamente ciento quince (115) contratos asociados a las familias 55100000 - Medios impresos y 55110000 - Material electrónico de referencia, correspondientes a las clases 551015 - Publicaciones impresas y 551115 - Publicaciones electrónicas y música, las cuales representaron una participación del 90,47% y 9,53%, respectivamente, del total contratado según dicha clasificación.

### 3.6. Análisis de procedencia de segmentación o división de lotes del proceso de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó la viabilidad de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos con el propósito de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), atendiendo los criterios de tipo de entregable, valor del contrato y ámbito geográfico de ejecución.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que la división del proceso no resulta técnica ni económicamente procedente para el contrato cuyo objeto es **"Adquirir la suscripción de portafolios, diarios y revistas (material hemerográfico), para consulta de información por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia".**

Lo anterior obedece a que el objeto contractual comprende la provisión integral de suscripciones digitales e impresas a revistas, periódicos y plataformas especializadas de información, las cuales constituyen un conjunto de prestaciones técnica y funcionalmente relacionadas. Su adecuada ejecución requiere una gestión coordinada y una única responsabilidad contractual que garantice la disponibilidad, acceso y continuidad de los servicios contratados.

Desde la perspectiva del tipo de entregable, no se identifican componentes autónomos susceptibles de contratación independiente sin afectar la eficiencia en la ejecución contractual. La división de las suscripciones entre varios contratistas podría generar dificultades de coordinación, seguimiento y control, así como inconvenientes para la administración de accesos, la atención de novedades y la determinación de responsabilidades frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En relación con el ámbito geográfico, la necesidad se concentra en una única ubicación, correspondiente a la sede de la Superintendencia Financiera de Colombia en la ciudad de Bogotá. En consecuencia, no existen zonas o áreas de cobertura diferenciadas que justifiquen una segmentación territorial del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza integral del servicio, la especialización técnica requerida para su ejecución, la existencia de una única ubicación de prestación del servicio y la necesidad de mantener una responsabilidad unificada sobre la adquisición de las suscripciones ante las casas editoriales y proveedores de contenido, la Entidad concluye que la división del proceso en lotes o segmentos no resulta conveniente ni procedente, en la medida en que podría afectar la eficiencia, calidad y adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

## 4. CAPÍTULO CUARTO: ANÁLISIS DE LA DEMANDA -COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

### 4.1. Comportamiento del gasto – Superintendencia Financiera de Colombia:

La Superintendencia de Financiera de Colombia – SFC ha suscrito contratos relacionados a los servicios de *"Adquirir la suscripción de portafolios, diarios y revistas (material hemerográfico), para consulta de información por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia."* entre los cuales se relacionan los siguientes:

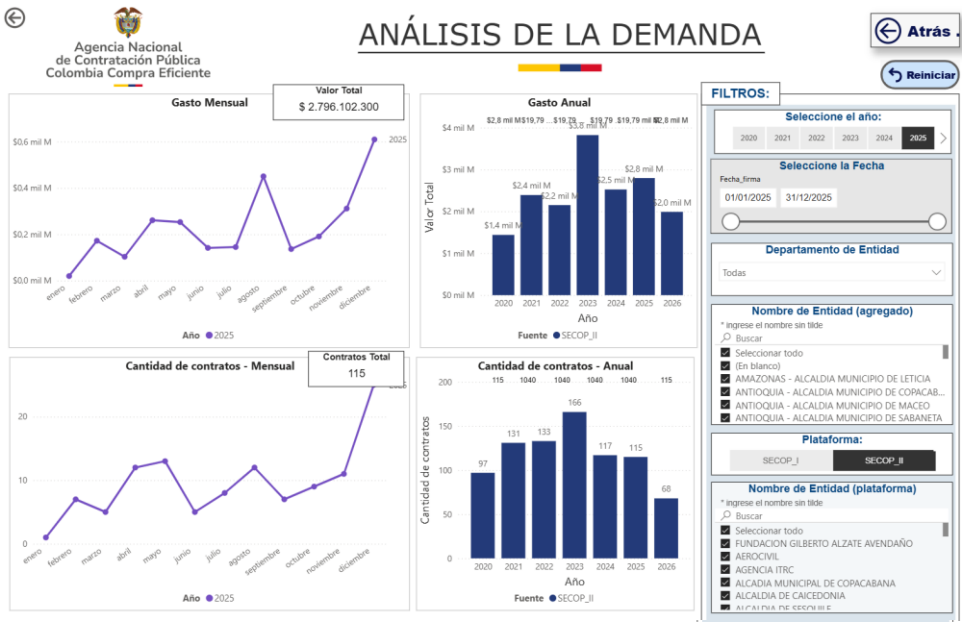
**Tabla 5.** Histórico de contratos celebrados en la SFC.

| VIGENCIA | N° CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATISTA | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR CONTRATO | NÚMERO DE PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | CA.023-2025 | [MC] Mínima Cuantía | GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS | Adquirir la suscripción de portafolios, diarios y revistas (material hemerográfico), para consulta de información por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. | Del 11/11/2025 al 30/11/2025 | $ 56.728.000,00 | SF.MC-027-2025 |
| 2024 | SF.048-2024 | [PSA] Selección Abreviada Adquisición Bienes y Servicios Carat. Téc. Unif | JUST SERVICES S.A.S | Suscripción y/o renovación y/o adquisición de portafolios, diarios y revistas (material hemerográfico) destinados a la consulta e investigación de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia. | Del 11/10/2024 al 20/12/2024 | $ 72.120.812,91 | PSA-022-2024 |
| 2023 | SF.7.001-2023 | [PSA] Selección Abreviada Adquisición Bienes y Servicios Carat. Téc. Unif. | JUST SERVICES S.A.S | Suscripción a portafolios especializados de información y periódicos destinados a la consulta e investigación de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia. | Del 11/10/2023 al 11/12/2023 | $ 142.128.776,00 | PSA-025-2023 |
| 2022 | SF.-07-002-2022 | [PSA] Selección Abreviada Adquisición Bienes y Servicios Carat. Téc. Unif. | JUST SERVICES S.A.S | Suscripción a portafolios especializados de información y periódicos destinados a la consulta e investigación de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia. | Del 30/08/2022 al 09/12/2022 | $ 146.399.940,00 | PSA-034-2022 |
| 2021 | SF.7-001-2021 | [PSA] Selección Abreviada Adquisición Bienes y Servicios Carat. Téc. Unif. | JUST SERVICES S.A.S | Suscripción a portafolios especializados de información y periódicos destinados a la consulta e investigación de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia. | Del 12/05/2021 al 10/12/2021 | $ 214.872.800,00 | PSA-016-2021 |

**Fuente:** Elaboración propia basada Orión SFC.

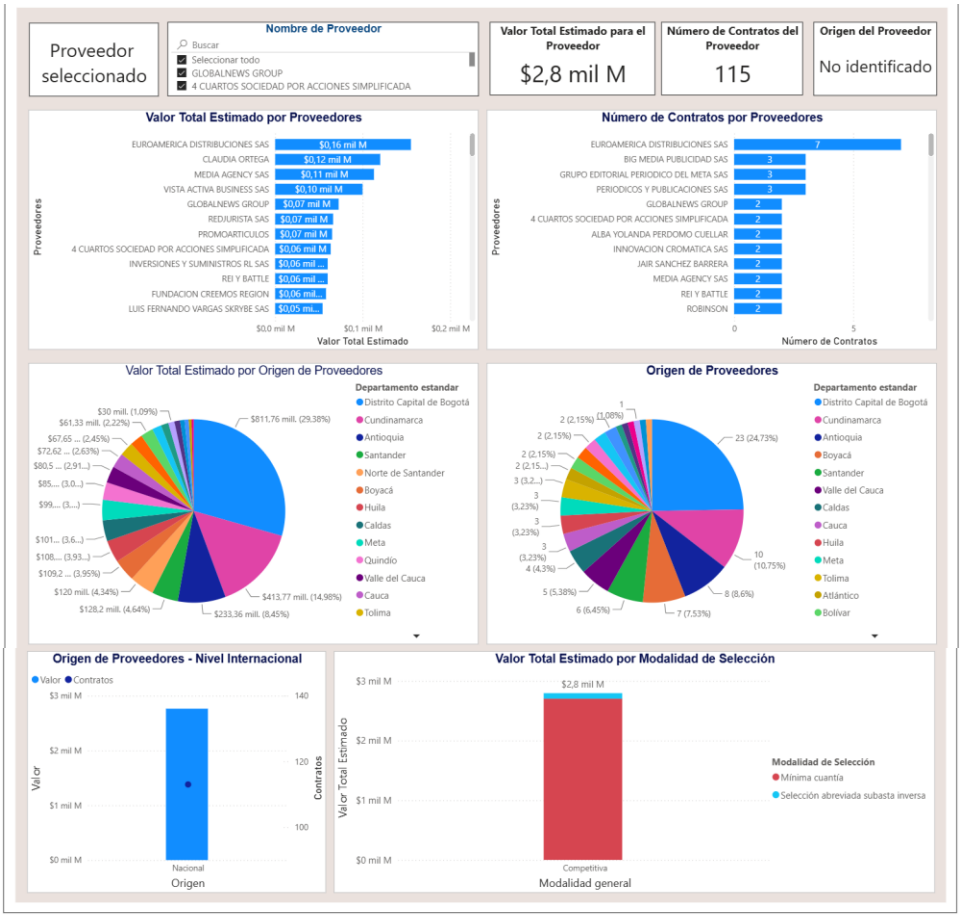
### 4.2. Comportamiento del gasto – otras entidades:

Por otra parte, a fin de efectuar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a consultar en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda en la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **5510 - Medios impresos** | **106** | **$2.529.495.768** | **90,47%** | **106** | **$2.529.495.768** | **90,47%** |
| 551015 - Publicaciones impresas | 106 | $2.529.495.768 | 90,47% | 106 | $2.529.495.768 | 90,47% |
| **5511 - Material electrónico de referencia** | **9** | **$266.606.532** | **9,53%** | **9** | **$266.606.532** | **9,53%** |
| 551115 - Publicaciones electrónicas y música | 9 | $266.606.532 | 9,53% | 9 | $266.606.532 | 9,53% |
| **Total** | **115** | **$2.796.102.300** | **100,00%** | **115** | **$2.796.102.300** | **100,00%** |




**Fuente:** https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Como resultado de la consulta realizada, se evidenció que durante la vigencia 2025, en el segmento 55000000 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios del clasificador UNSPSC, se suscribieron contratos bajo la modalidad de selección competitiva por un valor total de $2.796.102.300.

Adicionalmente, se identificó la celebración de aproximadamente ciento quince (115) contratos asociados a las familias 55100000 - Medios impresos y 55110000 - Material electrónico de referencia, correspondientes a las clases 551015 - Publicaciones impresas y 551115 - Publicaciones electrónicas y música, las cuales representaron una participación del 90,47% y 9,53%, respectivamente, del total contratado según dicha clasificación.

## 5. CAPÍTULO QUINTO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL MERCADO

### 5.1. Medidas para prevenir la corrupción

Para la elaboración del estudio del mercado se tuvo en cuenta lo señalado en el artículo el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, y la guía para la Elaboración del Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente.

### 5.2. Determinación del presupuesto

El presupuesto correspondiente a este proceso de selección se fundamentó en un análisis de precios detallado, realizado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Este análisis, que forma parte del estudio del sector, incluye información obtenida de diferentes fuentes verificables, lo que permitió establecer un precio de referencia técnicamente razonable y ajustado a las condiciones actuales del mercado. Además, se aplicaron criterios para identificar valores atípicos y la consistencia del valor estimado, para que el proceso de contratación cumpla con criterios de eficiencia económica, legalidad y pertinencia técnica, como se detalla a continuación:

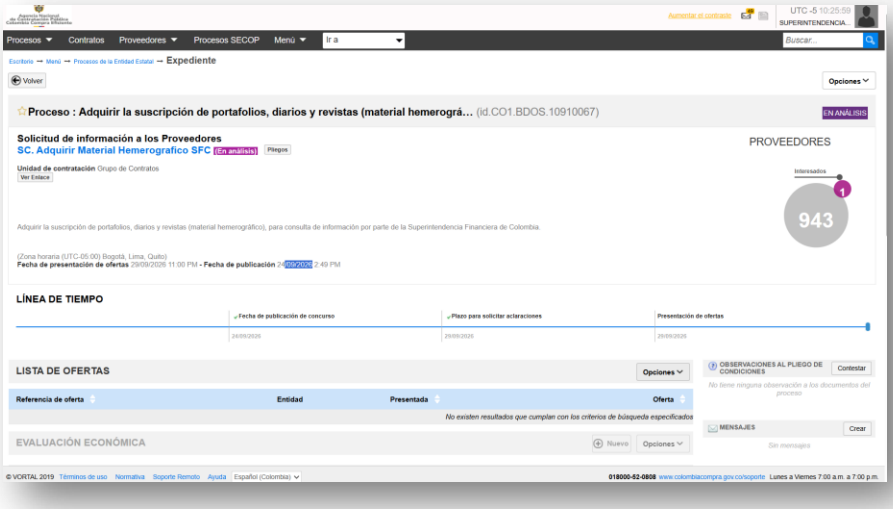
#### 5.2.1. Estudio de mercado

Para el presente estudio de mercado se realizaron las siguientes acciones:

a) En atención a lo señalado en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, se publicó el evento de solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, *(SC. Adquirir Material Hemerográfico SFC)* el 24 de septiembre de 2026, sin que dentro del término establecido en la plataforma se recibieran cotizaciones.

Esta solicitud puede ser consultada en el siguiente enlace:

*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10910067&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d14%2f04%2f2026+15%3a24%3a08%26createDateTo%3d14%2f10%2f2026+15%3a24%3a08%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10910067%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11096874%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal*




***Fuente:*** *https://www.secop.gov.co/*

b) Se envió por correo electrónico invitación a cotizar a los siguientes proveedores:

- CASSA CREATIVA

- FENIX MEDIA GROUP
- BIGMEDIA PUBLICIDAD
- MUNDO EDICIONES
- 4 PODER OR SAS
- ROYAL TECH GROUP
- ACOMEDIOS
- GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA

De los anteriores proveedores se recibió cotización por parte de:

- CASSA CREATIVA
- GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA

**Análisis económico.**

Una vez recibida la información proveniente de las cotizaciones y con el propósito de efectuar el análisis comparativo de precios de los ítems requeridos, así como establecer un valor de mercado representativo para cada uno de ellos, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

a) Se incluyeron en el análisis los valores contenidos en las dos (2) cotizaciones recibidas por correo electrónico de las empresas CASSA CREATIVA y GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA.

b) Posteriormente, con base en la información obtenida, se realizó un análisis individual de precios para cada ítem, aplicando los siguientes criterios:

- Para los ítems 1 y 2 se adoptaron los valores cotizados por CASSA CREATIVA, por cuanto estos corresponden a referencias comerciales que reflejan de manera más adecuada las condiciones del mercado para dichos productos.
- Para los demás ítems (3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 13), se calculó el promedio de los valores cotizados por CASSA CREATIVA y GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA, con el propósito de obtener un valor estimado que reflejara de manera objetiva el comportamiento del mercado y sirviera como referencia para la determinación del presupuesto oficial.
- Para los ítems 6 y 12 se adoptaron los valores cotizados por GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA, dado que constituyen la referencia económica más representativa de las condiciones de mercado identificadas para estos ítems.

**Nota:** El análisis detallado lo podrá consultar en el anexo Excel con nombre "Estudio de Mercado"

El resultado de este ejercicio se presenta a continuación:

**Tabla 6.** Análisis de precios.

| NO. | NOMBRE DE LA SUSCRIPCIÓN | UNID. MEDIDA | CANTIDAD SUSCRIPCIONES | CANT. USUARIOS | DESCRIPCIÓN | | COTIZACIÓN CASSA CREATIVA VALOR TOTAL SIN IVA | COTIZACIÓN GLOBAL NEWS GROUP VALOR TOTAL SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | IMPRESO | DIGITAL | | | |
| 1 | Periódico La República | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 570.000,00 | $ 626.692,00 | **$ 570.000,00** |
| 2 | Periódico El Tiempo+Portafolio | UN | 1 | 1 | SI | SI | $ 1.300.000,00 | $ 918.735,00 | **$ 1.300.000,00** |
| 3 | Periódico El Espectador | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 720.000,00 | $ 603.540,00 | **$ 661.770,00** |
| 4 | Periódico El Colombiano | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 780.000,00 | $ 256.220,00 | **$ 518.110,00** |
| 5 | Revista Cambio | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 320.000,00 | $ 126.385,00 | **$ 223.193,00** |
| 6 | Semana | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 800.000,00 | $ 458.850,00 | **$ 458.850,00** |
| 7 | Primera Página | UN | 1 | 6 usuarios | NO | SI | $ 20.534.000,00 | $ 21.314.560,00 | **$ 20.924.280,00** |
| 8 | The Economist | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 1.115.000,00 | $ 1.112.109,00 | **$ 1.113.555,00** |
| 9 | The New York Times | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 970.000,00 | $ 334.748,00 | **$ 652.374,00** |
| 10 | The Wall Street Journal | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 560.000,00 | $ 446.165,00 | **$ 503.083,00** |
| 11 | IFRS® Digital Subscription | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 1.507.000 | $ 2.211.220,00 | **$ 1.859.110,00** |
| | | | | | | | | **SUBTOTAL SIN IVA (1)** | **$ 28.784.325,00** |

| NO. | NOMBRE DE LA SUSCRIPCIÓN | UNID. MEDIDA | CANTIDAD SUSCRIPCIONES | CANTIDAD DE USUARIOS | DESCRIPCIÓN | | COTIZACIÓN CASSA CREATIVA VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | COTIZACIÓN GLOBAL NEWS GROUP VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | IMPRESO | DIGITAL | | | |
| 12 | Valora Analitik | UN | 1 | 3 - Acceso Full | NO | SI | $ 4.284.000,00 | $ 17.901.622,00 | **$ 17.901.622,00** |
| 13 | Financial Services – Information Sharing and Analysis Center (FS-ISAC) Tier 6 B (Suscripción web) | UN | 1 | 1 | NO | SI | $ 9.996.000,00 | $ 10.296.594,00 | **$ 10.146.297,00** |
| | | | | | | | | **SUBTOTAL CON IVA (2)** | **$28.047.919,00** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL (1) + (2)** | * **$56.832.244,00** |

* Valor total correspondiente al total de los 13 ítems.

***Fuente:*** *Elaboración Propia.*

- De los ítems 1 al 11 no incluyen IVA de conformidad con el Estatuto Tributario en el título "BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO" en su artículo 476 numeral 21. "Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)". Así mismo en su artículo 478 se indica:" "LIBROS Y REVISTAS EXENTOS." "Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional."

- Los ítems 12 y 13 incluyen IVA.

### 5.2.2. Verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los cotizantes

En atención a lo señalado en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia que se verificó que los cotizantes no presentan inhabilidades e incompatibilidades.

### 5.2.3. Valor estimado del proceso

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta los principios de economía y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, así como el presupuesto asignado para este proceso, se estableció un valor estimado de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($56.832.244,00),** el cual incluye la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar, así como los demás costos y gastos que conlleven la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

## 6. CAPÍTULO SEXTO: OFERTA ECÓNOMICA

Superintendencia Financiera de Colombia

**OFERTA ECONOMICA - VALORES TECHO**

**OBJETO:** ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE PORTAFOLIOS, DIARIOS Y REVISTAS (MATERIAL HEMEROGRÁFICO), PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

| Código UNSPSC | NO. | NOMBRE DE LA SUSCRIPCIÓN | UNID. MEDIDA | CANTIDAD SUSCRIPCIONES | CANT. USUARIOS | DESCRIPCIÓN | | Valor Total Techo Iva Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | IMPRESO | DIGITAL | |
| 55111507 | 1 | Periódico La República | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 570.000,00** |
| 55101500 | 2 | Periódico El Tiempo+Portafolio | UN | 1 | 1 | SI | SI | **$ 1.300.000,00** |
| 55111507 | 3 | Periódico El Espectador | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 661.770,00** |
| 55111507 | 4 | Periódico El Colombiano | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 518.110,00** |
| 55111506 | 5 | Revista Cambio | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 223.193,00** |
| 55111506 | 6 | Semana | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 458.850,00** |
| 55110000 | 7 | Primera Página | UN | 1 | 6 usuarios | NO | SI | **$ 20.924.280,00** |
| 55111507 | 8 | The Economist | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 1.113.555,00** |
| 55111507 | 9 | The New York Times | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 652.374,00** |
| 55111507 | 10 | The Wall Street Journal | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 503.083,00** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 55110000 | 11 | IFRS® Digital Subscription | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 1.859.110,00** |
| 55110000 | 12 | Valora Analitik | UN | 1 | 3 - Acceso Full | NO | SI | **$ 17.901.622,00** |
| 55110000 | 13 | Financial Services – Information Sharing and Analysis Center (FS-ISAC) Tier 6 B (Suscripción web) | UN | 1 | 1 | NO | SI | **$ 10.146.297,00** |

* Valor total correspondiente al total de los 13 ítems.

- De los ítems 1 al 11 no incluyen IVA de conformidad con el Estatuto Tributario en el título "BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO" en su artículo 476 numeral 21. "Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)". Así mismo en su artículo 478 se indica:" "LIBROS Y REVISTAS EXENTOS." "Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional."

- Los ítems 12 y 13 incluyen IVA.

| |
|---|
| **Nota 1:** El oferente deberá presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, sin exceder los valores unitarios techo establecidos para cada ítem ni el presupuesto oficial definido por la Entidad. Los valores expresados en pesos y en Moneda Legal Colombiana. |
| **Nota 2:** El valor total propuesto contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones. |
| **Nota 3:** La descripción detallada de las especificaciones requeridas de cada uno de los ítems a ofertar se encuentra en el documento anexo técnico, la cual deberá consultarse para la presentación de la oferta económica. |
| **Nota 4:** Los valores ofertados por cada Ítem deben Incluir los gastos de transporte y traslado. |

En constancia de lo anterior se firma por,

| | |
|---|---|
| ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Firmado digitalmente por ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Fecha: 2026.10.27 15:16:13 -05'00' | William Manuel Arturo Fonseca Guerrero Firmado digitalmente por William Manuel Arturo Fonseca Guerrero Fecha: 2026.10.27 12:08:35 -05'00' |
| **Ana Lucia Angulo Villamil** | **William Manuel Arturo Fonseca Guerrero** |
| Subdirectora Administrativa | Estructurador económico designado |

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.